



MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA, 23 SET. 2010

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para el Proyecto "ALGORTA NORTE CRUCE AÉREO N° 301 EN RUTA B-242, KM. 6,900", Carta N°ALG/276-2010 de la Empresa ALGORTA NORTE S.A. del 06/09/2010. Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 3607 del 04/08/2005.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 18 de AGOSTO de 2010 de don PATRICIO CAMPOS POBLETE - REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ALGORTA NORTE S.A.

La Boleta N° 0010472, para Cautelar la Correcta Ejecución de las Obras, por un Valor de U.F. 20,00.- fecha de vencimiento 31.03.2011.

La Boleta N° 0010473, para cautelar la Correcta Señalización de las Obras, por un Valor U.F. 14,00.- fecha de vencimiento 31.03.2011.

TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
23 SET. 2010
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION - ANTOFAGASTA

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II N° 636

1.- Se autoriza a "EMPRESA ALGORTA NORTE S.A.", para efectuar la siguiente obra de Atraveso Subterráneo que se indica a continuación:

"CRUCE AÉREO N° 301 EN RUTA B-242, KM. 6,900"

2.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. Jose Miguel Marchant Álvarez, quién podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 422044, Antofagasta.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"



[Handwritten Signature]
PABLO VOLTA VALENCIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E CUENTA	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEPTO. MUNICP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTG.	

MCL/NRR/dmj
PROCESO N° 46.5916